

VISTOS:

1.- Los Contratos de Comodatos, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y las personas que se señalan.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERADO:

1. Que, los sindicatos individualizados en los comodatos, pertenecen al sector Feria Pinto, quienes entregan a la Municipalidad de Temuco, un total de 59 cámaras de seguridad. Las cuales se encontraran a cargo de municipio, con la finalidad de mejorar la seguridad Publica, para los Bandejones 1,2,3 y 7 de la Feria Pinto. Cámaras que fueron adquiridas a través de proyectos de Seguridad Publica y Ciudadana.

DECRETO:

1.- Apruébese los contratos de comodatos con fecha 20 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y los sindicatos de la Feria Pinto de Temuco, representados por sus presidentes, que a continuación se individualizan;

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	DETALLE BENEFICIO
1	Sindicato de trabajadores independientes " El Porvenir"	74.598.600-5	Avenida Pinto sin número	12 cámaras de seguridad
2	Sindicato de Trabajadores Independientes comerciantes de Frutas, Verduras, Carnes y Mariscos , Actividades Conexas y o Ramos Similares de Ferias Libres de la Provincia de Cautín	65.767.750-7	Calle Brasil esquina 21 de Mayo	12 cámaras de seguridad
3	Sindicato de Trabajadores Independientes de paquetería, Ropa y Calzado de la Feria Pinto de Temuco " El Renacer"	65.061.959-5	Avenida Pinto, Bandejón 2	11 cámaras de seguridad
4	Sindicato de Trabajadores Independientes del Centro Comercial Pinto Norte	71.295.000-5	Balmaceda con Pinto, sin número	24 cámaras de seguridad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



837523

**CONTRATO DE COMODATO**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**

**A**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a veinte de octubre de dos mil catorce, comparece el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE** Del bandejón N° 3 de Feria Pinto de Temuco, rol único tributario 71.295.000-5, personalidad jurídica numero R.S.U 09.01.31, con domicilio Balmaceda con pinto sin número, representada legalmente por su presidenta, **SANDRA VERGARA VELIZ**, casada. Cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y por la otra, como comodataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ (ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres), ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** El comodante es dueño único y exclusivo de " Sistema de vigilancia compuesto de 24 cámaras de seguridad emplazado en la Feria Pinto de Temuco". La adquisición de estos bienes se realizó a través de fondos públicos provenientes del 2% de seguridad del FNDR. Cámaras que se encuentran instaladas en la garita de Carabineros, de la Feria Pinto de Temuco.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**, representada por su presidenta doña **SANDRA VERGARA VELIZ**, entrega en Comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su Alcalde don Miguel Becker Alvear, los bienes individualizados en la cláusula precedente.

**TERCERO:** se deja expresa constancia que el otorgamiento en comodato del sistema en comodato del Sistema de Vigilancia compuesta por 24 cámaras, fue acordado en sesión de fecha 13 de Septiembre de 2014 por el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**

**CUARTO:** EL **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**, representado por su presidenta **SANDRA VERGARA VELIZ**, hará entrega material del objeto de este comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien recibirá su Alcalde Miguel Becker Alvear, o quién lo represente para su efecto, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, perjuicio de la dictación del correspondiente decreto alcaldicio a fuese el contrato.

**QUINTO:** El presente Contrato de Comodato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable en forma automática y sucesiva por períodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del período que estuviere en curso.

**SEXTO:** El comodante entrega a la Municipalidad en Comodato el Sistema de vigilancia compuesta por 24 cámaras de seguridad antes singularizada, para ser destinado exclusivamente a entregar seguridad al sector Feria Pinto de Temuco.

**SEPTIMO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato, serán de cargo del Comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** La personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la municipalidad, como alcalde de la comuna de Temuco consta de Acta de Instalación del concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. la personería de la señora **SANDRA VERGARA VELIZ** para actuar en representación **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**, representada por su presidenta doña **SANDRA VERGARA VELIZ**, consta del Acta de Elección de Directiva aprobada en Asamblea de Socios de fecha veintiocho de junio de 2014.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**SANDRA VERGARA VELIZ**

**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL CENTRO COMERCIAL PINTO NORTE**

**CONTRATO DE COMODATO**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA**  
**FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a veinte de octubre de dos mil catorce, por una parte como comodante el sindicato, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"** Del bandejón N° 2 de Feria Pinto de Temuco, rol único tributario 65.061.959-5, personalidad jurídica numero R.S.V 09.01.215, con domicilio en Avenida Pinto Bandejon N° 2, representada legalmente por su presidente, **DAVID ZUÑIGA AGUILAR**, casado. Cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ y por la otra, como comodataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ (ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres), ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** El comodante es dueño único y exclusivo de "Sistema de vigilancia por 11 cámaras de seguridad emplazado en la Feria Pinto de Temuco". El dominio de estos bienes se adquirió con fondos públicos provenientes del 2% de seguridad del FNDR, cámaras que se encuentran instaladas en la garita de Carabineros, de Feria Pinto de Temuco.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"** representado por don **DAVID ZUÑIGA AGUILAR** ya individualizado, entrega en Comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su Alcalde don Miguel Becker Alvear, los bienes individualizados en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que el otorgamiento en comodato de sistema de vigilancia compuesta por 11 cámaras de seguridad, fue acordado en sesión de fecha 13 de Septiembre de 2014, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"**

**CUARTO:** EL **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"**, representado por su presidente don **DAVID ZUÑIGA AGUILAR**, hará entrega material del objeto de este comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien recibirá su alcalde Miguel Becker Alvear, o quién lo represente para su efecto, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, perjuicio a la dictación del correspondiente decreto alcaldicio o fuese el contrato.

802821

**QUINTO:** El presente contrato de comodato tiene una duración de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable en forma automática y sucesiva por periodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuvieron en curso.

**SEXTO:** El comandante entrega a la Municipalidad en comodato el sistema de vigilancia compuesta por 11 cámaras de seguridad antes singularizadas, para ser destinados exclusivamente a entregar seguridad al sector Feria Pinto de Temuco.

**SEPTIMO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en comodato, serán a cargo del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** La personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la municipalidad, como alcalde de la comuna de Temuco consta de acta de Instalación del Concejo Municipal, con fecha 06 de Diciembre de 2012, aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería del señor **DAVID ZUÑIGA AGUILAR** para actuar en representación **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"** representada por su presidente, don **DAVID ZUÑIGA AGUILAR**, consta del Acta de Elección de Directiva aprobada en Asamblea de Socios de fecha seis de Marzo de 2014.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
DAVID ZUÑIGA AGUILAR

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PAQUETERÍA, ROPA Y CALZADO DE LA FERIA PINTO DE TEMUCO "EL RENACER"



**TERCERO:** Se deja expresa constancia que el otorgamiento en comodato del sistema de vigilancia compuesta por 12 cámaras, fue acordado en sesión de fecha 13 de Septiembre de 2014 por el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE FRUTAS, VERDURAS CARNES Y MARISCOS, ACTIVIDADES CONEXAS Y O RAMOS SIMILARES DE FERIAS LIBRES DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN.**

**CUARTO:** **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE FRUTAS, VERDURAS CARNES Y MARISCOS, ACTIVIDADES CONEXAS Y O RAMOS SIMILARES DE FERIAS LIBRES DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN,** representado por su tesorera doña **ROSA MUÑOZ ARAVENA,** hará entrega material del objeto de este comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien recibirá su Alcalde Miguel Becker Alvear, o quien lo represente para su efecto, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, perjuicio o dictación del correspondiente decreto alcaldicio.

**QUINTO:** El presente contrato de comodato tiene una duración de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable en forma automática y sucesiva por periodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuvieron en curso.

**SEXTO:** El comandante entrega a la Municipalidad en comodato el sistema de vigilancia compuesta por 12 cámaras de seguridad antes singularizadas, para ser destinados exclusivamente a entregar seguridad al sector Feria Pinto de Temuco.

**SEPTIMO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en comodato, serán a cargo del comodatario.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** La personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la municipalidad, como alcalde de la comuna de Temuco consta de acta de Instalación del Concejo Municipal, con fecha 06 de Diciembre de 2012, aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de la señora **ROSA MUÑOZ ARAVENA** para actuar en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE FRUTAS, VERDURAS CARNES Y MARISCOS, ACTIVIDADES CONEXAS Y O RAMOS SIMILARES DE FERIAS LIBRES DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN** representada por su tesorera, doña **ROSA MUÑOZ ARAVENA**, consta del Acta de Elección de Directiva aprobada en Asamblea de Socios de fecha seis de Marzo de 2014.



*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
**ROSA MUÑOZ ARAVENA**

**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES DE FRUTAS,  
VERDURAS CARNES Y MARISCOS, ACTIVIDADES CONEXAS Y O RAMOS SIMILARES DE  
FERIAS LIBRES DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN**

*[Handwritten signature]*  
**JCFI/PRR/ADH/mob**



**CONTRATO DE COMODATO**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR"**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a veinte de octubre de dos mil catorce, comparece por una parte, **EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO**. Del bandejón N° 2 de Feria Pinto de Temuco, rol único tributario 74.598.600-5, personalidad jurídica número R.S.V 090189, con domicilio en Avenida Pinto sin número, representada legalmente por su presidente, **SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**, casado. Cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Temuco y por la otra, como comodataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato y exponen:

**PRIMERO:** El comodante es dueño único y exclusivo de "Sistema de vigilancia por 12 cámaras de seguridad emplazado en la Feria Pinto de Temuco". El dominio de estos bienes se adquirió con fondos públicos provenientes del 2% de seguridad del FNDR, cámaras que se encuentran instaladas en la garita de Carabineros, de Feria Pinto de Temuco.

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, **EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO** representado por don **SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**, entrega en Comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su Alcalde don Miguel Becker Alvear, los bienes individualizados en la cláusula precedente.

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que el otorgamiento en comodato del sistema de vigilancia compuesta por 12 cámaras de seguridad, fue acordado en sesión de fecha 13 de Septiembre de 2014, por **EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO**.

**CUARTO:** **EL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO**, representado por su presidente, **SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**, hará entrega material del objeto de este comodato a la Municipalidad de Temuco, por quien recibirá su alcalde Miguel Becker Alvear, o quién lo represente para su efecto, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, perjuicio a la dictación del correspondiente decreto alcaldicio o fuese el contrato.

**QUINTO:** El presente contrato de comodato tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento, renovable en forma automática y sucesiva por periodos similares, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso.

**SEXTO:** El comodante entrega a la municipalidad en comodato el sistema de vigilancia compuesta por 12 cámaras de seguridad antes singularizadas, para ser destinado exclusivamente a entregar seguridad al sector Feria Pinto de Temuco.

**SEPTIMO:** Todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en comodato, serán a cargo del comodatario.


**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**NOVENO:** La personería de Don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la municipalidad, como alcalde de la comuna de Temuco consta de acta de Instalación del Concejo Municipal, con fecha 06 de Diciembre de 2012, aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 4.36 de la misma fecha. La personería del señor **SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**, para actuar en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO** representada por su presidente, don **SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**, consta del Acta de Elección de Directiva aprobada en Asamblea de Socios de fecha veinticinco de junio de 2013.

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**SANTIAGO MELIMAN QUINTULEN**

**SINDICATO "EL PORVENIR"**  
B. N° 2 FERIA PINTO  
Fund. 15 - 7 - 88 - R.S.V. 090127  
TEMUCO

**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES "EL PORVENIR" DE TEMUCO**